



ARCHIVO EL UNIVERSAL

Los nuevos integrantes de la Suprema Corte tienen el compromiso de adoptar medidas que garanticen una justicia pronta, imparcial y transparente.

Regula la SCJN la recepción y la asignación de casos

Su turno a los ministros será automatizado y en orden de ingreso

DANIELA WACHAUF

—nacion@eluniversal.com.mx

5 El *Diario Oficial de la Federación* publicó este jueves el acuerdo general número 1/2025 (12a.) del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia.

Los nuevos integrantes de la Corte tienen el compromiso de adoptar medidas que garanticen una justicia pronta, imparcial y transparente.

“Por ello, es necesario implementar un sistema automatizado para el turno de los asuntos, que genere trazabilidad y transparencia, a fin de fortalecer la confianza de la ciudadanía en la SCJN y aprovechar las ventajas que ofrecen las herramientas tecnológicas”, refiere el acuerdo.

Indica que es un hecho notorio que la Corte anteriormente se conformaba por dos salas y un pleno, cuyo turno de asuntos se realizaba de forma manual; sin embargo, con motivo de la reforma constitucional en materia del Poder Judicial se reconfiguró su funcionamiento y únicamente sesionará en pleno.

El documento resalta que el Máximo Tribunal del país, como órgano de última instancia, debe ser ejemplo de objetividad, eficacia y pulcritud en todos los ámbitos de su competencia, por lo que es necesaria la implementación de un sistema electrónico automatizado que

ACUERDO DE LA SCJN

“Es necesario implementar un sistema automatizado para el turno de los asuntos, que genere trazabilidad y transparencia, a fin de fortalecer la confianza de la ciudadanía”

garantice el turno con criterios claros, verificables y, en su caso, establezca los supuestos de excepción.

El acuerdo tiene por objeto regular la recepción, registro y turno de los asuntos competencia de la SCJN, así como las excepciones aplicables en el procedimiento.

Destaca que en todos los casos el turno de los asuntos deberá garantizar una distribución equitativa de las cargas de trabajo entre las ponencias y asegurar que la ciudadanía cuente con información clara, oportuna y transparente sobre la asignación de los asuntos.

En el aspecto de medios y horarios para recibir promociones, detalla que las demandas, recursos, promociones y demás escritos dirigidos o relacionados con asuntos del conocimiento de la SCJN podrán recibirse por las siguientes vías: presencial, buzón judicial, medios electrónicos como el sistema electrónico del Poder Judicial de la Federación, módulo de intercomunicación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y sistema de intercomunicación con las autoridades.

En el rubro de turno a ponencias, el acuerdo dice que se realizará mediante un sistema automatizado, según el orden de ingreso. ●

EL DATO

El acuerdo tiene por objeto regular la recepción, registro y turno de los asuntos competencia de la SCJN, así como las excepciones aplicables.